

Ley N° 1555

POSADAS, 20 de Julio de 1982.

VISTO: lo actuado en el Expediente N° 470-GM-82- Registro de Gobernación, y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las Facultades Legislativas conferidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el primer párrafo del artículo 1° de la Ley 1527 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a DONAR a favor del Estado Nacional – Universidad Nacional de Misiones – con destino a las instalaciones de la Facultad de Ciencias Forestales y Escuela Agrotécnica Eldorado, los inmuebles determinados como:

LOTE I – SUBDIVISION DEL LOTE 3 A DE LA FRACCION “M” DE LA COLONIA ELDORADO, con una superficie de 40 ha. 53 a. 12 ca.

LOTE II – SUBDIVISION DEL LOTE 4 – A DE LA FRACCION “M” DE LA COLONIA ELDORADO, con una superficie de 25 ha.

Inscriptos respectivamente en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 14 – Eldorado F° 168 – Finca N° 2942 y Tomo 4 – Eldorado F° 245 – Finca N° 841”.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido. ARCHIVESE.

JUAN MANUEL BAYON

General de Brigada (R.E.)

Gobernador